

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATOS

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

La gestión contractual del Estado es un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, razón por la cual dicha actividad es regulada por principios que buscan evitar decisiones caprichosas, negligentes o interesadas de los administradores públicos, no para anular su voluntad y criterio frente a las situaciones que deben atender, sino para que en el marco de los postulados que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, adopten medidas encaminadas a garantizar, en primer lugar, el interés general, y en segundo, la adecuada prestación de los servicios de salud.

Ahora bien, en el marco de su gestión contractual, a la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez le corresponde efectuar la vigilancia y verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en la totalidad de la contratación celebrada por la entidad.

En observancia de su misión de direccionamiento y consciente de la importancia de las disposiciones que establecen y precisan aspectos atinentes a la responsabilidad, los deberes y facultades inherentes a las actividades de supervisión, esta gerencia encuentra necesario, en pro del mejoramiento continuo y del fortalecimiento de la gestión contractual del Hospital, recordar la importancia del papel que desempeñan los supervisores, quienes en nombre y representación de la esta Institución Prestadora de Servicios deben efectuar el seguimiento a la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, en la búsqueda constante del cumplimiento de los fines estatales.

2. MARCO NORMATIVO

	Norma	Nombre – Materia que Regula	Artículos
1	Constitución Política	Constitución Política	6, 123, 124, 209
2	Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	3, 4, 5, 14, 23, 24, 25, 26, 32, 50, 51, 52, 53, 56, 58, 60, 61
3	Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021.	Código General Disciplinario y su reforma	44, 54 (numeral 6 y 7)
4	Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos	2, 11, 14, 17, 23
5	Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción	44 al 45, 82 al 85, 118
6	Manual de Contratación e Interventoría de LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ – Aprobado mediante Resolución Nro. 254 del 13 de noviembre del 2024 y la Nro. 196 del 26 de diciembre de 2022		
7	Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ – Aprobado mediante Acuerdo Nro. 006 de 04 de octubre de 2022.		

3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

Conforme las especificaciones contenidas en las normas señaladas en el acápite anterior a los supervisores les corresponde el desarrollo, entre otras, las obligaciones que le sean aplicables, según el tipo de contrato y el objeto del mismo y especialmente las establecidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ

4. FUNCIONARIO DESIGNADO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MARIA DEL PILAR ORDUZ CAAMAÑO	SUBGERENTE ADMIISTRATIVA

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A SUPERVISAR

NUMERO DEL CONTRATO	CLASE DE CONTRATO
285_2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

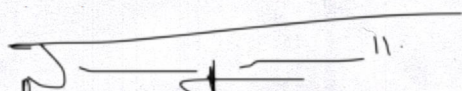
6. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

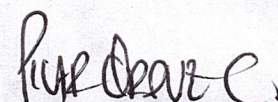
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	C.C. REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL S.A.S - ESCOLTUR EXPRESS S.A.S	NIT. 900.573.572-4	JORGE ELIECER ACEVEDO PINEDA	C.C. Nro. 75.076.173 DE MANIZALES
TELEFONO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	
3187156955		contabilidad@jemultiservicios.com	

7. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

1. Fecha de firma del Contrato	2. Plazo inicial de ejecución	3. Valor inicial del contrato		
14 DE AGOSTO DE 2025	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$474.564.240,00).		
	Inicio Suspensión	Fecha Reinicio	Recursos vigencia Actual	Recursos Vigencia Futura
	N/A	N/A	N/A	N/A

Se firma el presente a los quince (15) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025).


NELSON JOHANN ULLOA CALVO
Gerente


MARIA DEL PILAR ORDUZ CAAMAÑO
Supervisora

Elaboró
Jackson Jerez Z - Asesor en Contratación -H.J.C.V.
Aprobó
Diana Serna Forero - Jefe de la Oficina Jurídica H.J.C.V.

